

ANEXO

La carrera de Especialización en Magistratura fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC RESFC-2016- 170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2009 y actualmente lleva a cabo un segundo proceso de evaluación externa.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N° 227/99) con categoría Bn y en 2009 (Resolución CONEAU N° 652/09) con categoría B, ratificada mediante Resolución CONEAU N° 875/10.

Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se incluyan en el plan de estudios contenidos de Derecho Internacional, con especial énfasis en los aspectos económicos.
Cuerpo académico	Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificó el reglamento de la carrera.
Estructura de gestión	Se reemplazó a la Comisión Asesora por la Comisión Académica unificando denominaciones a nivel universidad; Se reemplazó a uno de los Codirectores de la carrera.
Plan de estudios	Se modificó el programa de la asignatura "Seminario sobre Problemáticas Actuales del Derecho en su relación con otras áreas del conocimiento" incorporando contenidos de Derecho Internacional con especial énfasis en los aspectos económicos.
Cuerpo Académico	La proporción de docentes con título de grado pasó de ser 10 sobre 38 a 7 sobre 39. De los actuales integrantes del cuerpo académico, 16 ya formaban del mismo en la evaluación anterior.
Trabajo Final	Se reemplazó el Trabajo profesional final por un Examen final integrador.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Magistratura, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, se inició en el año 1997 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se encuentra vinculada con el Doctorado en Derecho, las Especializaciones en Derecho Administrativo, Derecho de Familia, Derecho Penal, Derecho Tributario, y las Maestrías en Derecho Privado y Derecho Procesal. Asimismo, en la unidad académica donde se desarrolla la carrera se dicta la carrera de grado de Abogacía. Se considera que la carrera se inserta en un clima académico que contribuye al desarrollo de la misma.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 81/97 que aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 603/08 que aprueba modificaciones al plan de estudios y reglamento de la carrera; Resoluciones del Consejo Directivo (CD) N° 101/02, 167/08 y 185/15 que designan a las autoridades de la carrera y Res. CD N° 105/19 que designa al cuerpo docente de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por dos Co-directores y una Comisión Académica integrada por 4 miembros titulares y 2 suplentes. Sus funciones se encuentran detalladas en el reglamento de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 603/08		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	410 horas
Otros requisitos obligatorios para la graduación: Examen Final Integrador		
Carga horaria total de la carrera		410 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para la defensa oral del examen final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

Organización del plan de estudios:

Según establece su resolución de aprobación, se trata de un plan estructurado organizado en 3 áreas temáticas: Formación jurídica general, que incluye 3 materias; Formación específica, que incluye 5 materias y Formación sobre problemáticas actuales, que incluye 3 materias. El plan no prevé correlatividades.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. La oferta de cursos se considera adecuada. Asimismo, la institución informa que, atendiendo a una recomendación efectuada en la evaluación anterior, se ha incorporado la asignatura "Seminarios sobre problemáticas actuales del Derecho en su relación con otras áreas del conocimiento", en la cual se desarrolla la temática de Derecho Internacional con énfasis en aspectos económicos, así como otros aspectos que impactan cotidianamente en la actividad judicial, lo cual se considera adecuado.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	140, según se informa en el formulario electrónico
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 140 horas que se realizan en las asignaturas, principalmente en "Análisis y redacción de resoluciones

judiciales” y “Argumentación jurídica y análisis del caso”. Las mismas consisten en búsquedas de resoluciones judiciales reales, investigación de expedientes judiciales complejos y clasificación del material colectado; análisis de fallos de distintas áreas del conocimiento previa discusión en dinámica grupal; modalidad clínica en la que los alumnos consultan casos conocidos en su ejercicio profesional y evalúan estrategias y soluciones posibles con el docente; modalidad taller en la que se entrenan en la redacción de sentencias y autointerlocutorios de primer y segunda instancia; realización de entrevistas semiestructuradas con jueces experimentados en el desempeño de la labor judicial y funcionarios encargados de la administración y gestión judicial; modalidad de juegos de roles a partir de la puesta en escena de juicios orales con el fin de poner en práctica los conocimientos adquiridos sobre litigación, oralidad, expresión y las habilidades necesarias, entre otras.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para este tipo de carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado. Se admiten los graduados en universidades argentinas, públicas o privadas reconocidas por el Estado, siempre que emitan títulos equivalentes a los de la propia institución. También se admiten graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 39 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	10	2	3	4	-
Invitados:	12	2	3	3	-
Mayor dedicación en la institución	30				
Residentes en la zona de dictado la carrera	33				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	20
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	27
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	21
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	21
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	18

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre los Codirectores de la carrera:

Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado por la Universidad Nacional de Rosario (UNR)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular e Invitado en la UNR
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría I en Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje, 8 en medios sin arbitraje, 14 capítulos de libro y 2 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

Codirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Especialista en Derecho Penal y Doctora en Derecho por la UNR.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular y Adjunta en la UNR

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado la publicación de un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que uno de los Codirectores de la carrera informa título de grado. No obstante, según se desprende de la información presentada posee una destacada trayectoria profesional así como antecedentes en gestión académica, en docencia e investigación, por lo cual se considera que reúne mérito equivalente para desempeñarse en su cargo. Asimismo, una integrante de la Comisión Académica informa título máximo de grado. El análisis de su trayectoria permite advertir que la misma posee una amplia experiencia en docencia, gestión académica, desempeño profesional e investigación, informando la inscripción en regímenes de promoción científica-tecnológica, la participación en proyectos de investigación y producción científica, por lo cual se considera que reúne mérito equivalente para desempeñarse en sus funciones. En cuanto al resto de los integrantes de la estructura de gestión, todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera y el análisis de sus trayectorias permite advertir que cuentan con destacados antecedentes profesionales y académicos para desempeñarse en sus cargos. Además, existe una Secretaria de Coordinación, que cumple funciones administrativas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que uno de los docentes colaboradores del seminario “Problemáticas actuales de las ramas jurídicas”, uno de los docentes colaboradores del seminario “Análisis y Redacción de Resoluciones Judiciales”, uno de los docentes colaboradores del seminario “Argumentación Jurídica y análisis del caso” y el docente colaborador de la asignatura “Estructura del Discurso Jurídico” informan título de grado. No obstante, el análisis de sus trayectorias permite advertir que los presentan importantes antecedentes en materia profesional, docente y académica, por lo cual se

considera que reúnen mérito equivalente para desempeñarse en sus cargos. El resto de los integrantes del cuerpo académico informa título igual o superior al que otorga la carrera, así como adecuados antecedentes académicos y profesionales para desempeñarse en sus funciones. Considerando la inserción institucional de la carrera y la masa crítica disponible, sería conveniente continuar incrementando la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Continuar incrementando la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

No se informan actividades de vinculación o transferencia.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas. Se sugiere la implementación de actividades de vinculación con el medio en que se inserta la carrera en las que participen alumnos y docentes de la carrera, lo cual fue identificado por la carrera como aspecto a fortalecer.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Examen Final Integrador de carácter individual que consiste en la resolución de un caso complejo que los alumnos deben resolver presencialmente en un examen a dictarse dentro de los treinta días siguientes a la aprobación

de la última asignatura de la carrera. El examen es resuelto en el transcurso de un día de forma escrita y luego defendido oralmente ante un tribunal evaluador. El plazo para presentar en forma presencial la resolución del caso es fijado dentro de los sesenta días posteriores a la asignación del mismo. El formato de los trabajos presentados se corresponde con el de una sentencia judicial. Se presentaron las copias de 12 trabajos completos, como así también 10 fichas.

La modalidad de evaluación final, si bien se considera adecuada para evaluar integralmente asignaturas de la carrera vinculadas al desarrollo y adquisición de habilidades técnicas, no permite evaluar otros aspectos exigibles a un magistrado, tales como la idoneidad ética o gerencial, lo cual sería conveniente incorporar.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 23.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, uno de los cuales es uno de los Co-directores mientras que los 2 restantes deben ser docentes con reconocida trayectoria designados por la Comisión Académica.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

El seguimiento de los alumnos es realizado por los docentes de cada seminario y por la Dirección de la carrera. Asimismo, la institución informa que el nuevo reglamento de la carrera contempla la posibilidad de que de los alumnos que hayan perdido la condición regular pueden ser readmitidos a partir de la aprobación de dos seminarios de actualización en diversas ramas del derecho.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 342, de los cuales los graduados han sido 48.

El número de alumnos becados asciende a 19 becas de reducción de arancel y 4 de arancel completo, y las fuentes de financiamiento es la propia institución.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación y

defensa oral del examen final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento y deserción. En este sentido, se recomienda implementar mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que permitan mejorar la tasa de graduación.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar a la modalidad de trabajo final la evaluación de todos los aspectos exigibles para un magistrado.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Implementar mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que permitan mejorar la tasa de graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas comunes, espacios de usos múltiples, un aula magna, un espacio de recreación estudiantil, cine, sala de computación y una sala de clínica jurídica. La facultad funciona en el edificio del antiguo Palacio de Tribunales, declarado patrimonio histórico. El sector dedicado al desarrollo de las actividades de posgrado cuenta con televisores para la proyección de material didáctico, proyectores y notebooks. Todo el edificio cuenta con conexión a internet.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 2504 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Infraestructura Universitaria.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N° 227/99) con categoría Bn y en 2009 (Resolución CONEAU N° 652/09) con categoría B, ratificada mediante Resolución CONEAU N° 875/10.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Las prácticas a realizar resultan adecuadas para este tipo de carrera.

En relación al cuerpo académico, el análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que poseen antecedentes académicos y profesionales adecuados para desempeñarse en sus cargos. Se recomienda continuar incrementando la proporción de integrantes del mismo con título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Sería conveniente incorporar la evaluación de todos los aspectos exigibles para un magistrado. Asimismo, se recomienda implementar mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que permitan mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento de la unidad académica son suficientes para el desarrollo de la carrera, al igual que el acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de 6 (seis) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-50995154-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.